CERTIFICACIÓN DE ACTA
COMITÉ DE NEGOCIOS No. 8
25 de marzo de 2021

La Secretaría Técnica del Comité de Negocios de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, certifica que en el orden del día del Comité de Negocios No. 8 celebrado el 25 de marzo de 2021, se realizó la presentación de la novedad contractual:

Número:	216220
Línea de negocio:	Gerencia Integral de Proyectos
Cliente:	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP.
Objeto:	FONADE (ahora en ENTerritorio) se compromete a gerenciar el proyecto con el fin de realizar la implementación de la nueva metodología de focalización del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de los Programas Sociales – Sisbén IV.
Plazo actual:	31 de diciembre de 2021.
Valor total:	$ 72.217.850.891,00
Cuota de gerencia:	$ 9.437.747.378,00

Descripción de la solicitud de novedad del convenio (resumen):

El Gerente del Contrato Interadministrativo No. 216220 – Fernando Vela, expuso que el 22 de diciembre de 2016, el DNP y FONADE (actualmente ENTerritorio) suscribieron el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 216220, cuyo objeto es: *"Gerenciar el proyecto con el fin de realizar la implementación de la nueva metodología de focalización del Sisbén IV*", a la fecha se han suscrito tres (3) otrosíes, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

Acto seguido, expuso el Gerente del Contrato Interadministrativo que, con la implementación de la nueva metodología de focalización del Sisbén IV, se busca fortalecer la inclusión social y productiva de la población, permitiendo la caracterización con enfoque integral, la generación de información de calidad y la mayor eficiencia del gasto. Sin embargo, esta nueva metodología de clasificación podría generar confusiones a los beneficiarios de los programas sociales, y probablemente, se puedan generar errores al tratar de equiparar el Sisbén III con el Sisbén IV. Ante dicha dificultad, se ve la necesidad de adelantar la contratación del servicio de asesoría y acompañamiento estratégico a nivel regional, que realice, en la Etapa 3 de la estrategia de comunicaciones del DNP, precisando que ENTerritorio debe ejecutar dicha obligación . hacia el segmento institucional en las entidades territoriales del país, de acuerdo con los resultados de las dos primeras etapas que ejecute el DNP, apoyados en la realización de talleres, foros virtuales y físicos y su transmisión en vivo dirigidos especialmente a funcionarios de estas entidades territoriales: administradores municipales, coordinadores departamentales y demás actores responsables de la operación del Sisbén. De igual forma, se estima que el valor para la contratación sea por la suma de $600.000.000, con cargo a los costos pactados en el Otrosí No. 3 del Contrato Interadministrativo No. 216220.

Ahora bien, en la sesión del Comité de Seguimiento Operativo No. 52 llevado a cabo el día 24 de febrero de 2021, se discutió la necesidad expuesta anteriormente, y se planteó que, para financiar dicho contrato, debía realizarse la modificación de la obligación No. 39 del Contrato Interadministrativo No. 216220. Como resultado, 16 de marzo de 2021, la Gerencia del Contrato Interadministrativo recibió un email certificado con oficio No. 20215300172641 - "Solicitud Modificación Contrato de Gerencia DNP 646-2016" del 12 de marzo de 2021, en el que el Director del Departamento Nacional de Planeación (i) manifestó la necesidad de ajustar la obligación No. 39 de la Cláusula

Segunda del Contrato Interadministrativo No. 216220, (ii) aclaró que ENTerritorio brindará acompañamiento técnico idóneo a las entidades territoriales, como soporte consultivo durante el proceso de implementación del Sisbén IV, (iii) en uno de los documentos anexos a esta comunicación, se solicita contratar siete personas para cada una de las regionales del país y una más para operar desde la sede el DNP, con el fin de atender a los departamentos, de manera armonizada con los asesores de servicio regional, y (iv) finalizó su comunicación, mencionado que la obligación puede ser atendida con cargo a los saldos liberados en el contrato de Gerencia producto de la aplicación de deducciones en la cuantía de recursos desembolsados a los municipios por parte de ENTerritorio, de los convenios suscritos para la implementación del Sisbén IV, los cuales se encuentran definidos en el Otrosí No. 3, por un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000).

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se solicita al Comité de Negocios evaluar y pronunciarse respecto a la solicitud de:

- **MODIFICAR** la Obligación No. 39 del Contrato Interadministrativo No. 216220, así: *"(...) 39. Prestar asesoría y acompañamiento a las entidades territoriales para la comprensión de los cambios que se introducen en la puesta en marcha del Sisbén IV, orientado hacia la metodología y uso de la herramienta tecnológica en la fase de demanda para los funcionarios, administradores municipales, coordinadores departamentales y demás actores responsables de la operación del Sisbén en los territorios".*

Concepto del Comité de Negocios:

- Según las consideraciones expuestas en la presentación, en la información contenida en la Ficha F-CM-07 – Novedades en la Ejecución de Contratos y/o convenios Interadministrativos con radicado No. 20212300048463 del 16 de marzo de 2021, y sus respectivos soportes, el Comité de Negocio aprueba:

 - **MODIFICAR** la Obligación No. 39 del Contrato Interadministrativo No. 216220, así: *"(...) 39. Prestar asesoría y acompañamiento a las entidades territoriales para la comprensión de los cambios que se introducen en la puesta en marcha del Sisbén IV, orientado hacia la metodología y uso de la herramienta tecnológica en la fase de demanda para los funcionarios, administradores municipales, coordinadores departamentales y demás actores responsables de la operación del Sisbén en los territorios".*
 - Las demás Cláusulas y Obligaciones establecidas en el contrato Interadministrativo No. 216220, permanecen vigentes.

- La Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, junto con la Subgerencia de Operaciones validarán los detalles de la minuta de la presente aprobación, considerando la decisión del Comité de Negocios, es decir, que todos los ajustes en redacción u otros a los que haya lugar durante el perfeccionamiento de la minuta estén en línea con lo aprobado.

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS ANDRÉS MONTAÑEZ SILVA
Secretario Técnico de Comité de Negocios